

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03482 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

### EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, forma parte de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reportó el empleo en referencia a la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la Comisión Nacional del Servicio Civil para ser incluido en la convocatoria identificada como "Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo 20201000003346\_MINTIC del 28 de noviembre de 2020 y Acuerdo modificatorio 20211000000 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer definitivamente, entre otros, el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, quedando registrado con OPEC 147824.

Terminado el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 19159 del 02 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, identificado con OPEC 147824.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución 00055 del 10 de enero de 2023 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba a la señora MARILY OLAYA VANEGAS, identificada con C.C. 1075269635, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano con OPEC 147824.

Con oficio 232026461 del 28 de marzo de 2023, la señora MARILY OLAYA VANEGAS presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano de la planta del Ministerio, situación esta que le fue aceptada por Resolución 01236 del 29 de marzo de 2023.

Como consecuencia de ello, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó el 29 de marzo de 2023 el cargue en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la aceptación de renuncia en periodo de prueba de la convocatoria Nación 3 por parte de la señora MARILY OLAYA VANEGAS para el empleo con OPEC 147824, con el objeto de que la Comisión Nacional del Servicio Civil procediese a la autorización del uso de la lista de elegibles para efectuar el nombramiento en período de prueba en orden de mérito de quien corresponda en dicho cargo.

El 09 de junio de 2023, a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el uso de la lista de elegibles para proceder al nombramiento de la elegible **ANGIE PAOLA CANO VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.399.791, quien ocupó la posición No 2 en el empleo identificado con el código OPEC 147824, denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, con ocasión de la renuncia en período de prueba de la elegible MARILY OLAYA VANEGAS. En consecuencia, procede realizar el nombramiento en período de prueba

*“Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba”*

de la señora **ANGIE PAOLA CANO VELASQUEZ** por el término de seis (6) meses en el empleo de mencionado, adscrito a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano.

Los términos para la comunicación y aceptación del nombramiento fueron establecidos en el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, en cuyo artículo 2.2.5.1.6, señala: “El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.” Esta misma norma, en cuanto a los plazos para la posesión, en el artículo 2.2.5.1.7 refiere: “Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en período de prueba a la señora **ANGIE PAOLA CANO VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.022.399.791, en el empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 adscrito a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 2. Aceptación del nombramiento.** La señora **ANGIE PAOLA CANO VELÁSQUEZ** tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. A partir de la aceptación del nombramiento, la señora **ANGIE PAOLA CANO VELÁSQUEZ** dispone de hasta diez (10) días para tomar posesión del cargo.

**ARTÍCULO 3. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la señora **ANGIE PAOLA CANO VELÁSQUEZ**, a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 4. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2023

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

**MAURICIO LIZCANO ARANGO**


Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Mario Andrés Gutiérrez Ríos – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: María Camila Charry Díazgranados - Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Wilson Alberto Monroy Mora - Coordinador GIT Administración de Personal 

María Yahvezine Del Castillo López – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – subdirector para la Gestión del Talento Humano 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03482 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230921-170701-034e99-74195972

Creación:2023-09-21 17:07:01

Estado:Finalizado

Finalización:2023-09-21 17:08:27



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Firmante del Acto Administrativo**

---

Mauricio Lizcano Arango  
C.C 79.960.663  
[mlizcano@mintic.gov.co](mailto:mlizcano@mintic.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03482 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20230921-170701-034e99-74195972      Creación:2023-09-21 17:07:01  
Estado:Finalizado      Finalización:2023-09-21 17:08:27



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-09-21 17:07:01 Lec.: 2023-09-21 17:07:17 Res.: 2023-09-21 17:08:27 IP Res.: 190.145.189.98